

## **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**

---

### Señores/as asistentes:

D. Joaquín Marco Bernabé  
D. José Miguel Gil Corbí  
D. Blas Gabriel Micó Ortega

### Señores/as ausentes:

D. José Antonio Mataix Gómez

En Salinas, a veintiocho de febrero de dos mil ocho y siendo las trece y quince horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Marco Bernabé y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

### **1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el acta.

### **2º. CESIÓN DE TERRENOS A IBERDROLA, S.A.**

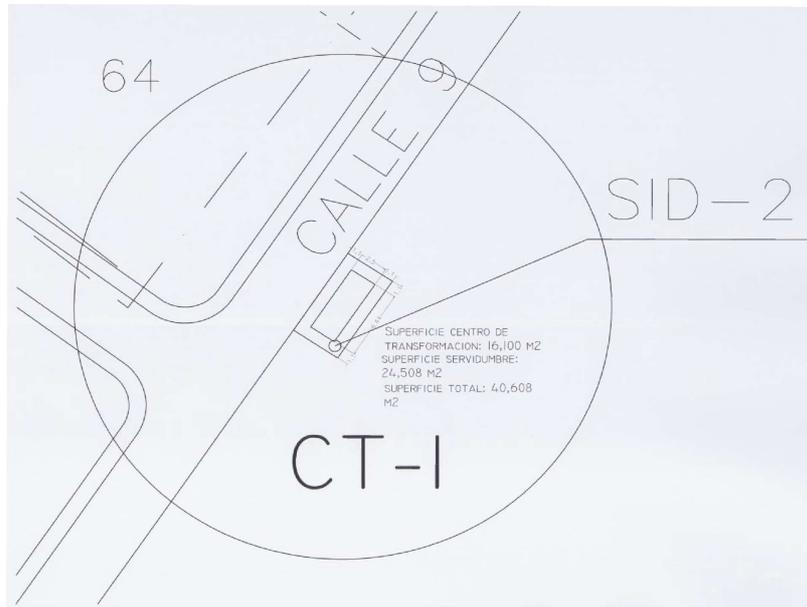
**2.1.-** «Visto el expediente tramitado para proceder a la cesión de terrenos en el SAU R-2, a favor de IBERDROLA, S.A., con destino a la instalación de dos transformadores, para abastecimiento del sector, esta Junta de Gobierno, y por unanimidad,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ceder el uso a IBERDROLA, S.A., de un terreno de 21,456 m<sup>2</sup>, en la C/ 4 del SAU R-2, para la instalación de un transformador de conformidad con el siguiente plano:



**SEGUNDO.-** Ceder el uso a IBERDROLA, S.A., de un terreno de 40,608 m2, en la C/ 9 del SAU R-2, para la instalación de un transformador de conformidad con el siguiente plano:



**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Joaquín Marco Bernabé, para la firma de cuantos documentos y contratos fuesen necesarios».

**3º. ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE MÉJICO, TRAS LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA BILFINGUER, S.A.**

«Visto el expediente tramitado para proceder a la nueva adjudicación de la obra de Saneamiento y conexión de las calles La Parada, Méjico y colindantes con el resto de la Población, tras la resolución del anterior contrato con la empresa **Bilfinguer S.A.** y

**Considerando** que con fecha de 16 de agosto de 2006, se celebró acto de apertura de plicas por la mesa de contratación con el siguiente resultado:

<b>Empresa Licitante</b>	<b>Oferta económica</b>
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA	372.008,00 €
AROSA	381.793,31 €
ASC GESTIÓN DE OBRAS	380.510,60 €
CASTELLÓ	371.600,34 €
RIEGOSA	331.147,00 €
SAICO	342.130,00 €
BILFINGUER S.A.	330.888,43 €

**Considerando** que con fecha 10 de diciembre de 2007 por el Sr. Secretario se emite el siguiente informe:

D. MANUEL JOSÉ VIDAL OTERO, Secretario del Ayuntamiento de Salinas, en relación al expediente tramitado tras la resolución del contrato de saneamiento y conexión de las calles La Parada, Méjico y colindantes con el resto de la población, para contratar con una nueva empresa, emito el siguiente

## **INFORME:**

**PRIMERO.-** Que con fecha de 22/11/2007, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se resolvió el contrato con la empresa BILFINGUER, S.A., que fue adjudicataria de la obra, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 31/08/2006.

**SEGUNDO.-** Que el art. 84.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone:

- *Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.*
- *El mismo procedimiento podrá seguir la Administración cuando la finalidad de la adjudicación sea la de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que ha sido declarado resuelto.*

**TERCERO.-** Que de la lectura del precepto en su apartado 2 se contesta a la cuestión de la simultaneidad de la resolución del contrato y la adjudicación al siguiente o siguientes licitadores por orden de ofertas, puesto que dice expresamente "que ha sido declarado resuelto", por lo que esta posibilidad sólo podría tener lugar cuando el procedimiento de resolución del contrato haya finalizado.

**Considerando** que de la certificación emitida por la dirección de obras se deduce que la obra adjudicada a la empresa Bilfinguer S.A. está en la siguiente condición:

Precio de licitación	389.585,01 €
Ejecutado a precio de proyecto	122.679,04 €
Falta por ejecutar tras la resolución del contrato.	266.905,97 €

**Considerando** que la empresa RIEGOSA oferta realizar la obra por el precio de 331.147,00 Euros, siendo por tanto una bajada del 15% sobre el precio de licitación, lo cual supone que el resto por ejecutar de la obra de 266.905,97 Euros, con lo que el precio de contrato será de 226.870,07 Euros

Esta **Junta de Gobierno Local**, y por unanimidad

## **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **Riegos del Vialopó S.L.** (RIEGOSA), con domicilio en la Avenida de la Constitución núm. 250 de Villena, C.P. 03400, y CIF B-03101896, la terminación de la obra de "Saneamiento y conexión de las calles La

Parada, Méjico y colindantes con el resto del municipio y por un precio de **226.870,07 Euros**.

**SEGUNDO.-** Facultar al Ser. Alcalde-Presidente Don Joaquín Marco Bernabé, para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda al depósito de un aval de **9.074,80 Euros**, equivalente al 4% de la adjudicación, en concepto de garantía definitiva.

**CUARTO.-**Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato.»

#### **4º. CONVENIO CON AFIRE**

«Visto el expediente tramitado para proceder a la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Salinas y la Asociación de Afectados de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas de SAX "AFIRE", esta Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda aprobar el siguiente convenio:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS Y A.F.I.R.E. "ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA Y ENFERMEDADES REUMÁTICAS" DE SAX.**

En el pueblo de Salinas, a \_\_\_\_\_ de 2007.

REUNIDOS:

De una parte Joaquín Marco Bernabé, Alcalde o Concejel de Servicios Sociales del Muy Ilustre Ayuntamiento de Salinas.

Y de Otra, Doña Mª Luisa Martínez Climent, como Presidenta, actúa en nombre y representación de la Asociación A.F.I.R.E.

Ambas partes se reconocen en capacidad legal para formalizar el presente convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN:

**Primero.-** La finalidad del presente convenio es de utilidad pública e interés social.

**Segundo.-** El presente convenio se adjudicará mediante concesión directa a la Asociación de Afectados de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas de Sax, ya que sólo esta entidad puede desempeñar las actividades sujetas en el presente convenio en la localidad de Salinas y de Sax: Atención a Personas afectadas de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas en Salinas y Sax.

**Tercero.-** La Asociación A.F.I.R.E., es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja para y por el beneficio de las personas y familiares de afectados de fibromialgia y enfermedades reumáticas; su trayectoria es relativamente corta pero consistente y evolutiva.

**Cuarto.-** Entre los objetivos de A.F.I.R.E., uno de los más importantes, se encuentra el Potenciar y Mejorar notablemente la calidad de vida de

las afectadas de Fibromialgia y enfermedades reumáticas y sus familiares; de la localidad de Salinas y de Sax.

**Quinto.-** Que el ayuntamiento de Salinas tiene entre sus objetivos la potenciación y apoyo de los programas de promoción de actividades de apoyo a colectivos sociales y culturales.

Que tras la conversaciones mantenidas entre D. Joaquín Marco Bernabe, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salinas, y de otra parte Doña M<sup>a</sup> Luisa Martínez Climent, como Presidenta de A.F.I.R.E. de Sax; Se demuestra de mutuo interés en la colaboración de ambas entidades.

**Sexto.-** Las partes firmantes consideran que A.F.I.R.E., es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Excmo. Ayuntamiento de Salinas en el desarrollo, apoyo y atención de colectivos especialmente vulnerables de la población de Salinas y Sax, como son las personas afectadas por la Fibromialgia y sus familiares; y por todo ello expresan su interés en el establecimiento de un Convenio que facilite tal contribución.

Así mismo,

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes convienen en establecer el presente Convenio con arreglo a los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** A.F.I.R.E; "Asociación de Afectados de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas", de Sax, se compromete a:

- Asesorar , orientar, derivar e informar a las personas afectadas de Fibromialgia y enfermedades reumáticas, como a sus familiares sobre los efectos, desarrollo, nuevos estudios, etc., relacionado con esta enfermedad.
- Desarrollar Talleres, actividades y cursos que potencien y mejoren su calidad de vida.
- Ofrecer servicios de profesionales que estudien y colaboren a la mejora de la situación tanto social, física y psicológica de las afectadas y sus familiares:
  - . Trabajador Social
  - . Fisioterapeuta
  - . Psicólogo

**Segundo.-** Que A.F.I.R.E., aportará todos los recursos materiales y humanos para el desarrollo de las actividades antes señaladas, quedando el Ayuntamiento de Salinas exento de toda responsabilidad por cualquier incumplimiento o divergencia que, durante la vigencia del convenio pudiera surgir, ya que el ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral ni de cualquier otra índole con el personal de A.F.I.R.E.

**Tercero.-** El ayuntamiento de Salinas por su parte, concederá a A.F.I.R.E., "Asociación de Afectados de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas" un local situado en la casa de cultura municipal

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Salinas también se compromete a:

- . Derivar a la población afectada por la Fibromialgia o enfermedad reumática a esta asociación. A.F.I.R.E.
- . Colaborar en la planificación de actividades.
- . Establecer reuniones de coordinación y seguimiento del convenio.

**Quinto.-** A.F.I.R.E.; "Asociación de Afectados de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas" de Sax, se compromete a hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Salinas en todas las Actividades, programas, publicidad, etc. Que se lleva a cabo en base al presente convenio.

**Noveno.-** La duración de este convenio se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, prorrogable anualmente si no existe denuncia por ninguna de las partes, al menos, con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en los presentes términos y en prueba de conformidad después de su atenta lectura, las partes firman el presente acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.»

## **5º. SOLICITUD DE SUBVENCIONES**

«Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28/02/2008, y en relación a la Orden de 19 de diciembre de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la redacción de instrumentos de paisaje, y

**Considerando** que esta Junta de Gobierno es competente para la adopción del presente acuerdo, en virtud de las delegaciones realizadas por el Pleno del Ayuntamiento.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar una ayuda a la Generalidad Valenciana, con cargo a la Orden de 19 de diciembre de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Marco Bernabé, para solicitar de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, la ayuda necesaria para la redacción del programa de paisaje, así como para suscribir cuantos documentos puedan derivarse de la ejecución del mismo.

**TERCERO:** Comprometerse a la aceptación futura de la subvención solicitada, en los términos en que pudiera concederse, sin perjuicio de poder renunciar a la misma, comunicándolo en el plazo máximo de días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la resolución de la concesión.»

Y no habiendo nada más que tratar, y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, y de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase octava números \*\*\*\*\*.